

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/35/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN., EN CONTRA DE: “LA VULNERACIÓN A MI DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE INICIAR LEYES, DERIVADO DE LA OMISIÓN DE EJECUTAR EL PROCESO LEGISLATIVO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, RELATIVO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE 20-JUNIO-2016” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO DE ADMISIÓN, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P., a 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 21 veintiuno de junio del año en curso, el escrito y las documentales que aporta la Diputada Sonia Mendoza Díaz, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en contestación al requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/473/2019.*

SEGUNDO. *Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por dando cumplimiento el requerimiento efectuado mediante oficio número TESLP/PRESIDENCIA/473/2019, dictado por este Tribunal Electoral dentro del expediente **TESLP/JDC/35/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano promovido por el C. José Mario de la Garza Marroquín.*

CUARTO. *Túrnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, quien fungió como ponente del presente asunto, para efectos de la elaboración del proyecto de resolución en el que se establezca si se dio o no cumplimiento a la sentencia de 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, emitida por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/35/2018**.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

NOTIFÍQUESE Y HÁGASE PÚBLICA la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.